



Ayuntamiento de Orihuela

Expte. 29292-2018

Arturo López Gómez, T.A.G. Jefe del Área de Contratación del Ayuntamiento de Orihuela, en referencia al expediente de Contratación tramitado mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la **ILUMINACIÓN DECORATIVA EXTRAORDINARIA DURANTE LOS PERÍODOS DE FIESTAS DESDE JULIO DE 2019 A JULIO DE 2021 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA**, emite el siguiente

INFORME

1º) El **valor estimado** del contrato se justifica en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, que concluye lo siguiente:

“RESUMEN LOTES:

DESCRIPCIÓN	PRECIO
ORIHUELA CENTRO	134.144,00 €
ORIHUELA COSTA	43.810,00 €
LOTE 1	177.954,00 €

DESCRIPCIÓN	PRECIO
BARRIOS Y CALLES FIESTAS	45.060,00 €
PEDANIAS FIESTAS	136.056,00 €
PEDANIAS BARRIOS Y CALLES NAVIDAD	40.930,00 €
LOTE 2	222.046,00 €

PRECIO CONTRATO

Según todos los puntos descritos en el pliego de condiciones técnicas y valoradas en este anexo, el precio de contratación para los diferentes lotes sería el siguiente:

	PRECIO	IVA	TOTAL
LOTE 1	177.954,00 €	37.370,34 €	215.324,34 €
LOTE 2	222.046,00 €	46.629,66 €	268.675,66 €
	400.000,00 €		484.000,00 €”

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

2º) El **procedimiento elegido**, (procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada) se justifica en el valor estimado del servicio, cuyo importe (exento de IVA) alcanza la cantidad de 1.600.000,00 €, para los dos años de contrato más los dos años de posible prórroga. Y ello fundamentado en el art. 21 de la Ley de Contratos del Sector Público 2017 que, regula el umbral de los contratos de servicios sujetos a regulación armonizada:

“1. Están sujetos a regulación armonizada los contratos de suministro cuyo valor estimado sea igual o superior a las siguientes cantidades:

a) ...

b) 221.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro distintos, por razón del sujeto contratante o por razón de su objeto, de los contemplados en la letra anterior.

c) ... ”

3º) Dado que no se ha considerado por el órgano gestor exigir criterios especiales de **solvencia**, se contemplan los criterios recogidos en el artículo 90 de La Ley de Contratos del Sector Público 2017 .

En Orihuela,

El T.A.G. Jefe del Área de Contratación

(documento firmado digitalmente al margen)

Fdo. Arturo López Gómez